

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1.209

RAD. 2022-00077-00

Luego aportarse el avalúo catastral del predio de mayor extensión donde se encuentra inmerso el pretendido en usucapión por JORGE ELIECER BUSTAMANTE SANCHEZ contra la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL LCOLOMBIA, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR por competencia el presente asunto al Juzgado Promiscuo del circuito por cuanto según la Factura No. 324626, impuesto predial rural del predio "*Hacienda La Salada*", el mismo en la actualidad o para el presente año tiene un avalúo catastral de \$8.868.593.930 moneda corriente, muy superior al monto de los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que permiten el conocimiento a esta dependencia por el factor objetivo de la cuantía indicado en el artículo 25 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al nombrado 90 *ibídem*, el despacho ordena su remisión inmediata al Juzgado Promiscuo del Circuito de esta localidad a quien considera competente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria